REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL **GUAMO TOLIMA**

Febrero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.

2005-00094-00

Serie:

DE EJECUCIÓN

Sub-Serie:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Demandado:

CARLOS VILLARRAGA TAFUR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMIA 5.A.

Atendiendo a lo solicitado por el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea el demandado CARLOS VILLARRAGA TAFUR identificado con la cedula de ciudadanía No 93.150.227, en las siguientes entidades financieras:

*. BANCO FINANDINA – Oficina de Ibaqué Tolima

Segundo: Por secretaría, LÍBRESEN los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número 733192042002 que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: ADVERTIR que las anteriores medidas cautelares en la suma de Ocho millones trescientos mil pesos (\$8.300.000,00) MONEDA CORRIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIĞUEZ BARRETO Juez